

Caja Rural de Extremadura S.C.C.

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 18	Página 1 de 2
--------------------	-------------	---------------

## Epígrafe 18. LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO)

Especificación	Comisión	Mínimo
1- APERTURA DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS (LEASING)	3% s/ el capital financiado o límite de la	1.000.00 €
1.1- Leasing inmobiliario	operación concedida	1.000,00 €
1.2- Resto de arrendamientos financieros	3% s/ el capital financiado o límite de la operación concedida	120,20€

Especificación	Comisión	Mínimo
2- GASTOS DE ESTUDIO	2% s/ el principal solicitado	150,25 €

Especificación	Comisión	Mínimo
3- <u>SUBROGACIÓN POR CAMBIO D</u> <u>ARRENDATARIO</u>	2,50% s/ el capital pendiente de amortizar	150,25€

Especificación	Comisión	Mínimo
4- MODIFICACIÓN/ VARIACIÓN DO CONDICIONES (Notas 1ª y 2ª)	8 3% s/ el capital pendiente de amortizar	450,76 €

Especificación	Gasto
5- GESTIÓN DE RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS Y DESCUBIERTOS  (Epígrafes 2, 7, 9, 14 y 15)  Para compensar los gastos ocasionados por la gestión realizada ante el cliente para la regularización de sus posiciones deudoras vencidas, (desplazamientos, teléfono, correo, fax,), se percibirá el citado gasto por una sola vez y rúbrica en la que el cliente mantenga posiciones vencidas, aunque la posición deudora se prolongue más de un periodo de liquidación.  Sólo podrá percibirse cuando la reclamación se produzca de forma efectiva.	35,00 €

Especificación	Comisión	Mínimo
6- AMORTIZACIONES Y CANCELACIONES ANTICIPADAS	5% sobre el capital a amortizar	751,27 €



Caja Rural de Extremadura S.C.C.

<b>FOLLETO DE TARIFAS</b>	Epígrafe 18	Página 2 de 2	
	• •	-	

Especificación	Especificación Comisión	
7- <u>DEVOLUCIÓN DE RECIBOS</u> (Nota 3ª)	4% sobre el nominal del recibo	6,01€

## Nota 1<sup>a</sup>.

Se entiende por variación de condiciones, cualquier modificación producida en el contrato a petición del cliente y aceptada por la entidad, referente al cambio de cualquier de sus intervinientes, modificación de importes y vencimientos o cualquier otra que implique una alteración en el documento contractual inicialmente firmado.

## Nota 2a.

Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figura en el justificante.

## Nota 3a.

A percibir, por la devolución de cada recibo, cuando el pago de las cuotas éste domiciliado en cualquier otra Entidad distinta a la Caja.